



CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 009

"Por el cual se modifica el Numeral 2.2. del Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 003 de 2015"

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el Numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académicas – administrativas de directivos, docentes y estudiantes de la Universidad, a desarrollarse durante el año 2015.

Que mediante Acuerdo Académico N° 058 de 2014, se adoptó el Calendario Académico para el año lectivo 2015 en la modalidad presencial.

Que mediante Acuerdo Académico N° 003 de 2015, se modificó el Numeral 2 del ARTICULO PRIMERO del Acuerdo Académico N° 058 de 2014, en lo relacionado con la temporalidad del Ítem 2.2. Inscripciones para Admisión por Web para llevar a cabo el proceso de admisión del Periodo Académico 2015 – II.

Que atendiendo las diversas solicitudes de aspirantes que tuvieron inconvenientes para diligenciar el formulario de inscripción vía web en razón a que el día viernes 8 de mayo de 2015 fue declarado como día no laborable en la institución según Resolución Rectoral N° 312 de 2015, se hace necesario modificar la fecha de cierre de inscripciones para Admisión por Web a fin de cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos para el año lectivo 2015.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Numeral 2.2. del Artículo 1°, PERIODO 2015-II, del Acuerdo Académico N° 003 de 2015, en lo relacionado con la temporalidad de las inscripciones para Admisión por Web, el cual quedará así:

2. PROCESO DE ADMISIÓN			
N°	ACTIVIDAD	PERÍODO 2015-II	PERÍODO 2016-I
2.2.	Inscripciones para Admisión por Web http://admisiones.unimagdalena.edu.co	Marzo 25 a mayo 12 Hasta las 12:00 M.	Agosto 19 a octubre 7

ARTÍCULO 2°.- Las demás actividades establecidas en el Acuerdo Académico N° 003 de 2015 que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C. de H., a los

11 MAYO 2015


RUMBER ESCORCIA CABALLERO
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General